

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2014 00143 00
Interlocutorio: No. 758*

De conformidad con el inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por el Conjunto Residencial Santillana del Mar, identificado con el Nit. No. 801.004.825-3, contra Omar Julián Uribe Hurtado, identificado con la c.c. No. 7.557.848, por el pago total de las obligaciones incluidos los intereses y costas.

2) Cancelar el embargo del derecho o créditos que le puedan corresponder al demandado dentro del proceso de liquidación de la sociedad conyugal, radicado con el número 2012-128 que se tramita en el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad.

Líbrese y envíese por el Centro de Servicios el oficio respectivo, indicando que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. J3-629 del 21 de abril de 2015, proferido por la extinta Oficina de Ejecución Civil Municipal, el cual queda sin vigencia.

3) Levantar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular radicado con el número 2016-169 que se tramita en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, promovido por el Conjunto Residencial Santillana del Mar en contra el común demandado.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio respectivo, indicando que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 1423 del 19 de mayo de 2019, el cual queda sin vigencia.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Se acepta la renuncia términos de ejecutoria de la presente providencia.

6) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 138
Fecha de notificación por estado 14/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd914bd7bae04ac30fe0fd7727b48f0a4c16c9642d1ba47e23629e1fc192f537**

Documento generado en 11/08/2023 11:19:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>